



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Proceso	Ejecutivo
Demandante	FRANCISCO LUNA HERRERA
Demandado	INVERFAD S.A.S.
Radicación	2018-00679
Fecha	26 de abril de 2021

Informe secretarial: Señora juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, confirmó la sentencia apelada. Sírvasse proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial y teniendo en cuenta lo decidido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, se

RESUELVE

Único: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, en providencia del 15 de diciembre de 2020, en la cual decidió confirmar la sentencia del 4 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza

JEM

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa9c4117299c37977174012a669bf38304f21da1be85fcaa141199eb52209278

Dirección Calle 40 No. 44-80 Piso 7°. Barranquilla

Telefax: (95) Teléfono (095) 3404126.

WhatsApp 3053868265

Correo Electrónico: cmun10@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Documento generado en 26/04/2021 04:27:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Calle 40 No. 44-80 Piso 7°. Barranquilla
Telefax: (95) Teléfono (095) 3404126.
WhatsApp 3053868265
Correo Electrónico: cmun10@cendoj.ramajudicial.gov.co



Proceso	Interrogatorio de parte
Radicación	08001-40-53-010-2020-00380-00
Demandante	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE
Demandados	CIELO CENITH ORTEGA ARIZA Y OTROS
Fecha	26 de abril de 2021

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el proceso referenciado con poder recibido en el correo institucional el día 22 de abril de 2021. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ.
Secretario.

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se observa que el poder otorgado por la demandada CIELO CENITH ORTEGA ARIZA al Dr. RAUL PALACIO ORTEGA, cumple con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, pues indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado sevendenideas@hotmail.com.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Único: Reconocer personería al Doctor RAUL PALACIO ORTEGA, identificado con C.C. 8.760.932 y T.P. 84.915 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada CIELO CENITH ORTEGA ARIZA, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza
Jd.

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ca9d516bd8a29748333ead23b1ac27b3b36b844e68d5838563a9524da8984c

Dirección: Calle 40 No. 44 – 80 Piso 7° Edificio Centro Cívico
Telefax: (95) 3885005 Ext. 1068.
WhatsApp: 3053868265
Correo Electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
7

SIGCMA

Documento generado en 26/04/2021 03:23:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 No. 44 – 80 Piso 7° Edificio Centro Cívico
Telefax: (95) 3885005 Ext. 1068.
WhatsApp: 3053868265
Correo Electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Proceso	Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación	08001-40-53-010-2020-00455-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	STEPHANIE SMITH ECHEVERRI y MARY ANNE GALLAGHER SALZEDO
Fecha	26 de abril de 2021

Informe secretarial: al despacho de la señora Juez la demanda relacionada, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y una vez revisada la demanda y sus anexos se puede determinar que satisface las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 384 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra las señoras STEPHANIE SMIT ECHEVERRI y MARY ANNE GLLAGHER SALCEDO, imprímasele el trámite de un proceso VERBAL.

Segundo: Notifíquese este auto a los demandados conforme a lo dispuesto en los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso y hágase saber que el traslado es por el término de veinte (20) días.

Tercero: Advertir a la parte demandada que para ser escuchada deberá consignar en Banco Agrario S.A. Barranquilla y a nombre de este Despacho Judicial, los cánones adeudados, según lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 384 del Código General del Proceso.

Cuarto: Reconocer personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la doctora JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, identificado con C.C. 55306699 y T.P. 163260 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos dispuestos en el poder.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza

JEM



Firmado Por:

**MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2857123c80852b9da3d86aef21db0d4999a740999fa22362e18ededaa29a90e0

Documento generado en 26/04/2021 04:27:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**